

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PÚBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deberán ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circulares.*

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

CIRCULAR NÚM. 84

Sobre industrialización de carnes de cerdo y demás

Autorizado a partir del día 15 de los corrientes, el funcionamiento de las industrias cárnica dedicadas a elaboración de productos derivados del cerdo, según orden circular del Ministerio de Agricultura publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 345, sin perjuicio de cuantas instrucciones complementarias se vayan dictando de acuerdo con lo establecido por el artículo 6.º de la mencionada circular, esta Comisaría de Recursos hace público para general conocimiento y observancia:

1.º La autorización mencionada, se refiere exclusivamente a las industrias cárnica legalmente autorizadas (Art. 1.º de la Circular).

2.º Toda industrialización hecha al margen de lo autorizado, se considerará clandestina y como tal perseguida por esta Comisaría de Recursos a tenor de lo dispuesto en la Ley del 16 de Octubre pasado.

3.º Todos los industriales legalmente autorizados para el ejercicio de esta industria, se dirigirán con urgencia a esta Comisaría comunicando cuantía del cupo de industrialización que tuvieran asignado en el año anterior y fecha en que piensan comenzar el sacrificio de ganado.

4.º Independientemente de lo anterior, deberán poner en el acto en conocimiento de esta Comisaría la fecha exacta en que su industria funcione, tan pronto como esto ocurra.
Palencia, 13 de Diciembre de 1941.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial**Gobierno civil de la provincia de León****Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

De interés para los Ayuntamientos

Se previene a todos los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y que aún no se han personado en esta Delegación a recoger

los cupones de racionamiento, según las órdenes recibidas, para que en el plazo de cinco días, a partir de la fecha, se personen en esta Delegación (calle del Carmen, nº 10), con el fin de recoger los cupones de referencia.

Se advierte, pues, a los Ayuntamientos de Benuza, Barrios de Salas, Borrenes, Castilfalé, Oencia, Posada de Valdeón, Priaranza del Bierzo, Puente Domingo Flórez y Villagraz, que de no cumplimentar en el plazo indicado esta orden, serán severamente sancionados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 200

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la rabia canina, en el término municipal de Castropodame, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Agosto de 1941.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 15 de Diciembre de 1941.

El Gobernador civil
Narciso Perales

- Palacios de la Valduerna, León, 1.121 id.
 Simancas, Valladolid, 1.120 id.
 Lantadilla, Palencia, 1.116 id.
 Castromonte, Valladolid, 1.116 id.
 Amusco, Palencia, 1.110 id.
 Gallegos de Solmerón, Salamanca, 1.109 id.
 Almaraz de Duero, Zamora, 1.106 idem.
 Santovenia del Esla, id. 1.103 id.
 Valbuena del Duero, Valladolid, 1.102 id.
 San Pedro de Rozado, Salamanca, 1.095 id.
 Redondo, Palencia, 1.092 id.
 Sepulcro Hilario, Salamanca, 1.091 idem.
 Villaluenga de la Vega, Palencia, 1.090 id.
 Tejares, Salamanca, 1.087 id.
 Ayoo de Vidriales, Zamora, 1.085 id.
 Castillejo de Martín Viejo, Salamanca, 1.078 id.
 Beolla de Valderaduey, Valladolid, 1.077 id.
 Aguilar de Campos, Valladolid, 1.077 id.
 Espeja, Salamanca, 1.076 id.
 Arrabalde, Zamora, 1.059 id.
 El Tejado, Salamanca, 1.057 id.
 Cevico Navero, Palencia, 1.053 id.
 Boadilla de Rioseco, Palencia, 1.048 id.
 Berredo, Valladolid, 1.045 id.
 Valdeosa, Salamanca, 1.040 id.
 Villarracino, Palencia, 1.036 id.
 Espinosa de Cerrato, id., 1.031 id.
 Serrada, Valladolid, 1.028 id.
 Castromacho de Campos, Palencia, 1.019 id.
 Moraleja de Sayago, Zamora, 1.018 id.
 San Miguel de Valero, Salamanca, 1.017 id.
 Villalobos, Zamora, 1.011 id.
 Peña de Esgueva, Valladolid, 1.010 id.
 Villagarcía de Campos, Valladolid, 1.007 id.
 Villoldo, Palencia, 1.007 id.
 Mansilla Mayor, León, 1.004 id.
 Zotes del Páramo, id. 1.004 id.
 Valdefuentes de Bangusín, Salamanca, 1.002 id.
 Villar de Peralobo, id., 1.002 id.
 Fuensaldaña, Valladolid, 996 id.
 Parada de Rubiales, Salamanca, 993 id.
 Arabayona, id. 993 id.
 Viñes, Zamora, 982 id.
 Urueña, Valladolid, 981 id.
 Peñaflor de Hornija, id. 975.
 Vegacervera, León, 974 id.
 Villar de los Comuneros, Valladolid, 970 id.
 Montemayor del Río, Salamanca, 968 id.
 Villornuela, id., 963 id.
 San Martín de Castañar, id., 960.
 Villabáñez, Valladolid, 959 id.
 Borrenes, León, 954 id.
 Olmos de Ojeda, Palencia, 953 id.
 Valdegama, id., 951 id.
 Aldearrubia, Salamanca, 949 id.
- Boada, id., 948 id.
 Faramontanos de Tabara, Zamora, 945 id.
 Roales, Valladolid, 938 id.
 Matadeón de los Oteros, León, 937 idem.
 Villademor de la Vega, id., 928 id.
 Villasbuenas, Salamanca, 923 id.
 Castrillo de Don Juan, Palencia, 922 id.
 Santa Croya de Tera, Zamora, 922 idem.
 Bolaños de Campos, Valladolid, 920 id.
 Prádanos de Ojeda, Palencia, 917 idem.
 Sanchotello, Salamanca, 912 id.
 Nancera de Abajo, Salamanca, 909 idem.
 Villaluve, Zamora, 907 id.
 Cabeza del Caballo, Salamanca, 905 id.
 Campillo de Salvatierra, 905 id.
 Pañausende, Zamora, 903 id.
 Cimanes de la Vega, León, 902 id.
 Toral de los Guzmanes, León, 902 idem.
 Velilla de Guardo, Palencia, 900 idem.
 Santa Eufemia del Barco, Zamora, 897 id.
 Paradinas de San Juan, Salamanca, 895 id.
 Maillo, id., 893 id.
 Nava Morales, id., 892 id.
 Villarrabe, Palencia, 892 id.
 Colmenar de Montemayor, Salamanca, 891 id.
 Cerbatos de la Cuesta, Palencia, 888 id.
 Casaseca de las Chanas, Zamora, 887 id.
 Acebedo, León, 884 id.
 Vecinos, Salamanca, 883 id.
 Renedo, Valladolid, 881 id.
 Castrillo de Onielo, Palencia, 979 idem.
 Cristóbal, Salamanca, 878 id.
 Agallas, Salamanca, 877 id.
 Villavicencio de los Caballeros, Valladolid, 873 id.
 Pobladora del Valle, Zamora, 871 idem.
 Villamandos, León, 869 id.
 Muga de Sayago, Zamora, 868 id.
 Langayo, Valladolid, 867 id.
 Piña de Campos, Palencia, 864 id.
 Trigueros del Valle, Valladolid, 863 id.
 San Cebrián de Campos, Zamora, 861 id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, León, 861 id.
 Castrillo de Villavega, Palencia, 860 id.
 Ventabrillo de Cerrato, id. 850 id.
 Hermenes, id., 850 id.
 Cabreros del Río, León, 850 id.
 Bustillo del Oro, Zamora, 848 id.
 Corbillones de los Oteros, León, 848 idem.
 Requejo, Zamora, 846 id.
 Retortillo, Salamanca, 840 id.
 Encinas de Esgueva, Valladolid, 839 id.
- Autilla del Pino, Palencia, 836 id.
 Alberguería de Argañán, Salamanca, 835 id.
 Morasverdes, id., 834 id.
 Nestar, Palencia, 827 id.
 Joara, León, 827 id.
 Calzada del Coto, id., 827 id.
 San Cebrián de Muda, Palencia, 825 id.
 Santibáñez de la Sierra, Salamanca, 824 id.
 Aspariegos, Zamora, 823 id.
 San Cebrián de Campos, Palencia, 823 id.
 Dehesa de Romanos, id., 821 id.
 Dehesa de Montejo, id., 821 id.
 Losacino, Zamora, 816 id.
 Sando, Salamanca, 813 id.
 Castrillo de los Polvazares, León, 813 id.
 Palacios Rubios, Salamanca, 812 idem.
 Villamol, León, 806 id.
 Pública de Valverde, Zamora, 805 idem.
 Aldeaseca de la Frontera, Salamanca, 804 id.
 Castrodeza, Valladolid, 803 id.
 Sahugo, Salamanca, 797 id.
 La Parrilla, Valladolid, 797 id.
 Villaflores, Salamanca, 793 id.
 Corcos, Valladolid, 792 id.
 Moreruela de los Infanzones, Zamora, 792 id.
 Valdenebro, de los Valles, Valladolid, 790 id.
 Reguera de Arriba, León, 790 id.
 Andavías, Zamora, 790 id.
 Sequeros, Salamanca, 788 id.
 Villavendimio, Zamora, 787 id.
 Sorihuela, Salamanca, 787 id.
 Almanza, León, 784 id.
 Santojo, Palencia, 784 id.
 Narros de Matalayegua, Salamanca, 780 id.
 Cubillos, Zamora, 779 id.
 Wamba, Valladolid, 777 id.
 Zorita de la Frontera, Salamanca; 775 id.
 Herrín de Campos, Valladolid, 774 idem.
 Gena, Zamora, 772 id.
 Aldehuela de la Bóveda, Salamanca, 768 id.
 Olivares de Duero, Valladolid, 762 idem.
 Tariego de Cerrato, Palencia, 755 idem.
 Fuentes de Valdeperro, id., 753 id.
 Villaturde, id., 753 id.
 Alameda de Górdón, Salamanca, 752 id.
 Cantaracillo, id., 750 id.
 Población de Campos, Palencia, 750 id.
 Carrascal del Obispo, Salamanca, 749 id.
 Brecillo, Valladolid, 747 id.
 Gajetes, Salamanca, 745 id.
 Navarredonda Rinconada, id., 744 idem.
 Bobadilla del Campo, Valladolid, 742 id.
 Santa María de la Vega, Zamora, 742 id.

- Ceinos, Valladolid, 741 id.
 San Adrián del Valle, León, 740
 idem.
 Villavaquerín, Valladolid, 740 id.
 Tarazona de Guareña, Salamanca,
 738 id.
 Uña de Quintana, Zamora, 738 id.
 Algadete, León, 738 id.
 Monzón de Campos, Palencia, 734
 idem.
 Rágana, Salamanca, 731 id.
 Villanueva de Henares, Palencia,
 731 id.
 Pomar de Valdavia, id. 731 id.
 Berrocal de Salvatierra, Salamanca,
 729 id.
 Villacid de Campos, Valladolid,
 729 id.
 Paralejos de Abajo, Salamanca,
 726 id.
 Magaz, Palencia, 726 id.
 Montarracinos, Zamora, 724 id.
 Cabeza de Béjar, Salamanca, 723
 idem.
 Campo de Villavidel, León, 711 id.
 Perilla de Castro, Zamora, 708 id.
 Megeces, Valladolid, 707 id.
 Villardeprados, id., 705 id.
 Revenga de Campos, Palencia, 704
 idem.
 Velliza, Valladolid, 703 id.
 Horcajo de Montemayor, Salamanca,
 702 id.
 Aldeacipreste, id., 702 id.
 Cobos de Cerrato, Palencia, 697
 idem.
 Parada de Arriba, Salamanca, 694
 idem.
 Villaverde de Arcayos, León, 693
 idem.
 Torres del Carrizal, Zamora, 693
 idem.
 Herrera de Valdecañas, Palencia,
 693 id.
 Villagómez la Nueva, Valladolid,
 691 id.
 Castrillo de la Valduerna, León,
 671 id.
 Cabezón de Valderaduey, Valladolid,
 690 id.
 Villacé, León, 689 id.
 Guseños de los Oteros, id., 687 id.
 Villaherreros, Palencia, 683 id.
 Villalonso, Zamora, 683 id.
 Celada de Robledo, Palencia, 678
 idem.
 Moral de la Reina, Valladolid, 675
 idem.
 Pias, Zamora, 675 id.
 Villaumbrales, Palencia, 673 id.
 San Cebrián de Mazote, Valladolid,
 673 id.
 Arapiles, Salamanca, 672 id.
 Palazuelo de la Orden, Valladolid,
 670 id.
 Barrio de San Pedro, Palencia, 669
 idem.
 Villar de Gallinazo, Salamanca,
 666 id.
 Bustillo de la Vega, Palencia, 666
 idem.
 Triollo, Palencia, 659 id.
 Sardón de Duero, Valladolid, 659
 idem.
 Berrueces, id., 650 id.
- Santa Marina de Sando, Salamanca, 658 id.
 La Hiniesta, Zamora, 658 id.
 Valverde Enrique, León, 657 id.
 Cubillas de Cerrato, Palencia, 657
 idem.
 Monleras, Salamanca, 656 id.
 Barcial de la Lama, Valladolid,
 656 id.
 Puente Duero, id., 655 id.
 Vega del Bue, Palencia, 654 id.
 Castrillo Tejeriego, Valladolid, 653
 idem.
 Cocoete, Zamora, 552 id.
 Villafrales, Valladolid, 650 id.
 Sotobañado, Palencia, 650 id.
 Alamedilla, Salamanca, 649 id.
 Buenavista de Valdeavia, Palencia,
 648 id.
 Serradilla del Blano, Salamanca,
 648 id.
 Pobladura de Palayo García, León,
 646 id.
 Nueva Villa de las Torres, Valladolid,
 644 id.
 Villanueva de Duero, id., 643 id.
 Villaseco de los Gamitos, Salamanca,
 643 id.
 Losacio, Zamora, 638 id.
 Villamayor, Salamanca, 637 id.
 Villalán de Campos, Valladolid,
 634 id.
 Viltamartín de Don Sancho, León,
 632 id.
 Herguijuela del Campo, Salamanca,
 632 id.
 Palacios de Sanabria, Zamora, 632
 idem.
 Gordaliza del Pino, León, 631 id.
 Castrobal, Valladolid, 631 id.
 Villabraz de Campos, id., 631 id.
 Nava de Béjar, Salamanca, 631 id.
 Saelices de Mayorga, Valladolid,
 630 id.
 Saelices el Chico, Salamanca, 629
 idem.
 Melgar de Yuso, Palencia, 628 id.
 Villameriel, id., 624 id.
 San Vicente del Palacio, Valladolid,
 624 id.
 Santa Eufemia del Arroyo, idem,
 621 id.
 Congosto de Baldavia, Palencia,
 621 id.
 Ituero de Azaba, Salamanca, 621
 idem.
 Breto de la Ribera, Zamora, 600
 idem.
 Boadilla del Camino, Palencia,
 819 id.
 Molacillos, Zamora, 619 id.
 Gabaco, Salamanca, 619 id.
 Piñel de Abajo, Valladolid, 619
 idem.
 Villares de Yeltes, Salamanca, 618
 idem.
 Beleña, id., 618 id.
 Perchirco, id., 616 id.
 Rodilana, Valladolid, 615 id.
 Monterrubio de la Sierra, Salamanca,
 615 id.
 Torrecilla de la Abadena, Valladolid,
 615 id.
 San Salvador de Cantadeira, Palencia,
 615 id.
- Rubi de Bracamonte, Valladolid,
 614 id.
 Barreros del Monte, id., 614 id.
 Calvareasa de Arriba, Salamanca,
 610 id.
 Fombellida, Valladolid, 610 id.
 Membríbe de la Sierra, Salamanca,
 610 id.
 Peque, Zamora, 610 id.
 Lomoviejo, Valladolid, 608 id.
 Vañes, Palencia, 608 id.
 Guijo de Avila, Salamanca, 604
 idem.
 Santillana de Campos, Palencia,
 604 id.
 Villasán de Palenzuela, id., 603
 idem.
 Casas del Conde, Salamanca, 602
 idem.
 Quintanaluengos, Palencia, 602 id.
 San Martín de los Herreros, idem
 600 id.
 Guadramiro, Salamanca, 600 id.
 Cubillas de Santa Marta, Valladolid,
 597 id.
 Zamarra, Salamanca, 595 id.
 Salinas de Pisuerga, Palencia, 595
 idem.
 Jambrina, Zamora, 591 id.
 Tabanera de Cerrato, Palencia,
 591 id.
 Castronuevo de Esgueva, Valladolid,
 590 id.
 Alcubilla de Nogales, Zamora, 590
 idem.
 Villafranca de Duero, Valladolid,
 590 id.
 Valsalarroso, Salamanca, 588 id.
 Justel, Zamora, 586 id.
 Villabraz, León, 586 id.
 Cantagaló, Salamanca, 585 id.
 La Encina, id., 585 id.
 Villamoratiel de las Matas, León,
 582 id.
 Pedrosillo de Alba, Salamanca,
 580 id.
 Bóveda de las Cintas, id., 580 id.
 Malpartida, id., 579 id.
 Reyero, León, 579 id.
 Zampayón, Salamanca, 578 id.
 Vega de Villalobos, Zamora, 572
 idem.
 Perazangas, Palencia, 571 id.
 Villasecos de los Reyes, Salamanca,
 570 id.
 Villalobón, Palencia, 570 id.
 Viloria, Valladolid, 569 id.
 Navales, Salamanca, 567 id.
 Friera de Valverde, Zamora, 567
 idem.
 Paluebla de Valdavia, Palencia,
 565 id.
 Palencia de Mecerilla, Salamanca,
 563 id.
 Camporredondo de Alba, Palencia,
 562 id.
 Cordovilla la Real, id., 551 id.
 Melgar de Tena, Zamora, 559 id.
 Mata de Ledesma, Salamanca, 556
 idem.
 Villaveza del Agua, Zamora, 556
 idem.
 Canalejas, León, 555 id.
 Geria, Valladolid, 555 id.
 San Marcial, Zamora, 554 id.

- Villafrueña, id., 554 id.
 Mazariegos de Campos, Palencia, 553 id.
 Maire de Castroponce, Zamora, 553 id.
 Bermellar, Salamanca, 552 id.
 Robliza de Cojos, id., 552 id.
 Abia de las Torres, Palencia, 561 idem.
 Alba de Yeltes, Salamanca, 550 idem.
 Berrocal de Huebra, Salamanca, 549 id.
 Torre del Valle, Zamora, 549 id.
 Itero de la Vega, Palencia, 548 id.
 Renedo de la Vega, id., 546 id.
 Fresno de Sayago, Zamora, 546 id.
 Villamoronta, Palencia, 546 id.
 Campo de Peñaranda, Salamanca, 545 id.
 Bahillo, Palencia, 845 id.
 Villaornate, León, 545 id.
 Quintanilla de Trigueros, Valladolid, 541 id.
 Villoria de Aguilar, Palencia, 541 idem.
 Puebla de Azaba, Salamanca, 536 idem.
 Monsuey, Zamora, 536 id.
 Tamariz de Campos, Valladolid, 535 id.
 Peñarandilla, Salamanca, 534 id.
 Encinas de Abajo, Salamanca, 535 idem.
 Calzada de los Molinos, Palencia, 532 id.
 Villamuriel de Campos, Valladolid, 531 id.
 Arroyomuelo, Salamanca, 529 id.
 Villacománcio, Palencia, 529 id.
 Lagartos, Palencia, 528 id.
 Milano, Salamanca, 527 id.
 Motealegría, Valladolid, 526 id.
 Peñacaballera, Salamanca, 525 id.
 Amusquillo, Valladolid, 525 id.
 San Martín de Valvení, id., 524 id.
 El Campillo, id., 524 id.
 Cubillos de los Oteros, León, 522 idem.
 Aldeatejada, Salamanca, 522 id.
 Villabarba, Valladolid, 520 id.
 Tejada y Sogoyuela, Salamanca, 520 id.
 Nava de Francia, id., 512 id.
 Mazuecos de Valdeginate, Palencia, 519 id.
 Meneses de Campos, id., 518 id.
 Fuentes de Carbajal, León, 518 id.
 Rinconada de la Sierra, Salamanca, 518 id.
 Pedrosa del Rey, León, 516 idem.
 Camporredondo, Valladolid, 516 idem.
 Muñoz, Salamanca, 514 id.
 Autillo de Campos, Palencia, 514 idem.
 Bercianos del Real Camino, León, 513 id.
 Torresmenudas, Salamanca, 512 idem.
 Pino, Zamora, 512 id.
 Brime de Sog, id., 510 id.
 Valverdón, Salamanca, 509 id.
 Saúchos de la Rivera, id., 508 id.
 Berreosilla, Palencia, 508 id.
- Ventosa de Río Almar, Salamanca, 508 id.
 Becina de San Silvestre, id., 508.
 La Mudarra, Valladolid, 508 idem.
 Obrezal de Peñahorcada, Salamanca, 507 id.
 Vega de Doña Osimpa, Palencia, 507 id.
 Pelearodríguez, Salamanca, 507 idem.
 Cerreonda de la Sierra, id., 506 idem.
 Monsagro, id., 505 id.
 Aldeavieja de Torres, id. 504 id.
 Vembra de Zalima, Palencia, 504 idem.
 Pitieguas, Salamanca, 505 id.
 Boadilla, id., 501 id.
 Seracinos del Carrizal, Zamora, 498 id.
 Rivas de Campos, Palencia, 496 idem.
 Revilla de Campos, id., 496 id.
 Morales de Campos, Valladolid, 492 id.
 Villaprovedo, Palencia, 490 id.
 Villaverde de Guareña, Salamanca, 489 id.
 Torremormojón, Palencia, 488 id.
 Tábara, id., 484 id.
 Renedo de Valdavia, id., 484.
 Marcilia de Campos, id., 483 id.
 Castroponce, Valladolid, 483 id.
 Bozuelo de Tábara, Zamora, 482 idem.
 Villanueva de las Peras, Zamora, 482 id.
 Fresnedoso, Salamanca, 481 id.
 Puebla de Yeltes, id., 475 id.
 Pedráza de Campos, Palencia, 475 idem.
 Arconada, id., 475 id.
 Canillas de Abajo, Salamanca, 473 idem.
 Perales, Palencia, 473 id.
 Gomeznarro, Valladolid, 471 id.
 Ricobayo, Zamora, 471 id.
 Guaza de Campos, Palencia, 470 idem.
 Ventosa de Pisuerga, id., 468 id.
 Valdespina, id., 467 id.
 Villanueva de Campeán, Zamora, 466 idem.
 Nusillos, Palencia, 466 id.
 Moral de Sayago, Zamora, 460 id.
 Chagarcía Medianero, Salamanca, 460 id.
 Betrala, Zamora, 459 id.
 Bretocino, id., 459 id.
 Villalcón, Palencia, 458 id.
 Pinedas, Salamanca, 457 id.
 Milles de la Polvorosa, Zamora, 457 id.
 Villaverde de Campos, Valladolid, 452 id.
 Puertas, Salamanca, 451 id.
 Fuente el Sol, Valladolid, 449 id.
 Carpio de Azaba, Salamanca, 446 idem.
 Abezanes, Zamora, 446 id.
 Villacarralón, Valladolid, 446 id.
 Villavelid, id., 445 id.
 Hornillos de Cerrato, Palencia, 444 id.
 Bahobón, Valladolid, 444 id.
- Cervillego de la Cruz, id., 442 id.
 Arquillinos, Zamora, 442 id.
 Valdefinjas, id., 442 id.
 Olmos de Esgueva, Valladolid, 442 idem.
 Buenamadre, Salamanca, 441 id.
 Torrefrades, Zamora, 441 id.
 Villacigaler, Palencia, 440 id.
 Valdearcos, Valladolid, 439 id.
 Palacios del Pan, Zamora, 439 id.
 Alma de Cerrato, Palencia, 438 id.
 Collazos de Bordo, id., 433 id.
 San Mamés de Campos, id., 433 id.
 Molezuelas de la Carraldea, Zamora, 432 id.
 Valdecanas de Cerrato, Palencia, 431 id.
 Padilla de Duero, Valladolid, 430 idem.
 Vega de Tirados, Salamanca, 430 idem.
 Fresno del Río, Palencia, 430 id.
 Villalazán, Zamora, 428 id.
 Villar de Samaniego, Salamanca, 427 id.
 Aldea de San Miguel, Valladolid, 422 id.
 Villamartin de Campos, Palencia, 423 id.
 San Román de la Cuba, id., 423 id.
 Otero de Guardo, id., 422 id.
 Palacios de Campos, Valladolid, 421 id.
 San Pedro de la Viña, Zamora, 421 idem.
 Valdecimilios, Palencia, 420 id.
 Hontoria de Cerratos, id., 420 id.
 Villanueva de los Infantes, Valladolid, 419 id.
 Monforte de la Sierra, Salamanca, 419 id.
 Villaviejo, Palencia, 418 id.
 Villardiga, Zamora, 417 id.
 Bascones de Queda, Palencia, 416 idem.
 Valoria del Alcor, id., 416 id.
 Galón de Campos, Valladolid, 415 idem.
 Becerril del Carpio, Palencia, 413 idem.
 Barquilla, Salamanca, 412 id.
 Canillas de Esgueva, Valladolid, 412 id.
 Olmos de Pisuerga, Palencia, 412 idem.
 Villanueva de Azoagüe, Zamora, 412 id.
 Valderrodrigo, Salamanca, 411 id.
 Fresno de la Polvorosa, Zamora, 411 id.
 Grabojos, Valladolid, 408 id.
 Fresno Alhandiga, Salamanca, 407 idem.
 Villafruele, Palencia, 407 id.
 Figueruela de Abajo, Zamora, 406 idem.
 Pedrosillo el Ralo, Salamanca, 405 idem.
 Bocacara, id., 402 id.
 Ventosa de la Cuesta, Valladolid, 402 id.
 Villasila de Valdavia, Palencia, 402 id.
 Moronta, Salamanca, 400 id.

- La Vidola, id., 400 id.
 Valdehijaderos, id., 400 id.
 Villaco, Valladolid, 400 id.
 Santa Coloma de las Carabias, Zamora, 400 id.
 Arcenillas, id., 400 id.
 Alcorada, Salamanca, 399 id.
 Salvador, Valladolid, 399 id.
 Cubo de Benavente, Zamora 399, idem.
 Villabermudo, Palencia, id. 398
 Brime de Urz, Zamora, 397 id.
 Valdeteja, León, 396 id.
 Villanuño de Valdavia, Palencia, 390 id.
 San Monales, Salamanca, 395 id.
 Páramo del Boedo, Palencia, 395 idem.
 La Maya, Salamanca, 395 id.
 Corporales del Duero, Valladolid, 395 id.
 Roales, Zamora, 395 id.
 Nogal de las Huertas, Palencia, 393 id.
 Moriñigo, Salamanca, 392 id.
 Arroyo, Valladolid, 388 id.
 Navalmaral de Béjar, Salamanca, 386 id.
 Arrijal, Palencia, 383 id.
 La Vid de Ojeda, id., 383 id.
 Aldealuenga, Salamanca, 380 id.
 Brincones, id., 379 id.
 Barralos, id., 379 id.
 Castilfalé, León, 379 id.
 La Peña, Salamanca, 379 id.
 Itero Seco, Palencia, 377 id.
 Vilerrias, id., 377 id.
 Cabrerizos, Salamanca, 374 id.
 Granucillo, Zamora 374 id.
 Santa Cecilia del Alcor, Palencia, 371 id.
 Velilla, Valladolid, 371 id.
 San Pablo de la Moraleja, id., 371 idem.
 Villota del Duque, Palencia, 371 idem.
 Valdunciel, Salamanca, 370 id.
 Barcial del Sargo, Zamora, 370 id.
 Calahorra de Boedo, Palencia, 370 idem.
 Villar de Fallaves, Zamora, 369 id.
 Torre de Esgueva, Valladolid, 368 idem.
 Capillas de Campos, id., 368 id.
 Gomones, Zamora, 365 id.
 Urones de Castroponce, Valladolid, 365 id.
 Tardobispo, Zamora, 362 id.
 Valdemora, León, 362 id.
 Navianes de Valverde, Zamora, 361 id.
 Villanueva de Abajo, Palencia, 361 id.
 Villalba de Guardo, id., 361 id.
 Pajares de la Laguna, Salamanca, 359 id
 Pelabravo, id. 359 id.
 Aldeanueva de la Sierra, id., 357 idem.
 Salprada, id., 357 id.
 Palacios del Alcor, Palencia, 356 idem.
 Villables de Valdavia, id., 356 id.
 Cordovilla, Salamanca, 355 id.
- San Román del Valle, Zamora, 354 id.
 La Redonda, Salamanca, 352 id.
 Soto de Cerrato, Palencia, 351 id.
 Fontihoyuelo, Valladolid, 350 id.
 Mata de Armuña, Salamanca, 349 idem.
 Argañín, Zamora, 348 id.
 Santa Coloma de las Monjas, id., 347 id.
 Hornillos, Valladolid, 346 id.
 Diós le Guarde, Salamanca, 346 idem.
 Juzbado, id., 346 id.
 Albarrodrigo, id., 345 id.
 Villaveza de Valverde, Zamora, 344 id.
 Niflobrigo, Palencia, 343 id.
 Arcos de la Polvorosa, Zamora, 341 id.
 Micieges de Ojeda, Palencia, 340 idem.
 Arcadiano, Salamanca, 340 id.
 Cilleros el Hondo, id., 339 id.
 Cabeza Bellosa, id., 338 id.
 Villanueva de San Mancio, Valladolid, 338 id.
 Ledigos, Palencia, 338 id.
 Palomares, Salamanca, 338 id.
 Villadiezma, Palencia, 337 id.
 Castromebebre, Valladolid, 337 id.
 Baquerín de Campos, Palencia, 336 id.
 Galindo y Perahuy, Salamanca, 336 id.
 Peleas de Abajo, Zamora, 336 id.
 Tornadizo, Salamanca, 335 id.
 Villagonzalo de Tormes, id., 335 id.
 Villalago, Palencia, 334 id.
 Polentinos, id., 333 id.
 El Manzano, Salamanca, 333 id.
 Galisancho, id., 333 id.
 Castrotierra, León, 333 id.
 Pato de Ojeda, Palencia, 331 id.
 Villamuerto, Salamanca, 331 id.
 Espadaña, id., 330 id.
 Villaverde de Valdelacasa, id., 330 idem.
 Adalia, Valladolid, 329 id.
 Valejera de Riofrío, Salamanca, 329 id.
 Valbuena de Pisueña, Palencia, 329 id.
 Valderrábano, id., 328 id.
 Revilla de Collazos, id., 32 id.
 Fuenteolmedo, Valladolid, 326 id.
 La Zarza, id., 323 id.
 Población de Cerrato, Palencia, 323 idem.
 Riveros de la Cueza, id., 319 id.
 Palacios de Salvatierra, Salamanca, 319 id.
 Ejene, id., 318 id.
 Abastas de Campos, Palencia 317 idem.
 La Serna, id., 317 id.
 Osornillo, id., 317 id.
 Villasexis, Valladolid, 316 id.
 Bustillo del Páramo, Palencia 316 id.
 Mantinos, id., 314 id.
 Pastores, Salamanca, 313 id.
 Población de Arroyo, Palencia 312 id.
- Cabañas de Castilla (Las), id., 312 idem.
 Santovenia de Pisueña, Valladolid, 312 id.
 Pozos de Hinojos, Salamanca, 312 idem.
 Pontejos, Zamora, 310 id.
 Negrilla de Palencia, Salamanca, 309 id.
 Añover de Tormes, Salamanca, 307 id.
 Castillo de Vega, Palencia, 307 id.
 Fontanillas de Castro, Zamora, 307 id.
 Madroñal, Salamanca, 305 id.
 Villamorgo, Palencia, 304 id.
 Requena de Campos, id., 304 id.
 Iruelos, Salamanca, 301 id.
 Muda, Palencia, 299 id.
 Morales de Valverde, Zamora, 298 idem.
 Lores, Palencia, 296 id.
 Carrascal de Baenaca, Salamanca, 295 id.
 Santa Cruz de Boedo, Palencia, 295 id.
 Castellanos de Villiquera, Salamanca, 294 id.
 Pobladora de Valderaduey, Zamora, 294 id.
 Cabezuela de Salvatierra, Salamanca, 290 id.
 Santibáñez de Ecla, Palencia, 290 idem.
 Sanchón de la Sagrada, Salamanca, 289 id.
 Villalba de La Loma, Valladolid, 288 id.
 Barruelo, id., 288 id.
 Moratinos, Palencia, 288 idem.
 La Tuda, Zamora, 287 id.
 Gallegos de Hornija, Valladolid, 287 id.
 Pizarral de Salvatierra, Salamanca, 285 id.
 Navarredonda de Salvatierra, Salamanca, 284 id.
 Gascirrey, id., 283 id.
 La Hoya, id., 282 id.
 Moriscos, id., 282 id.
 Reinoso de Cerrato, Palencia, 280 idem.
 Buenavista, Salamanca, 279 id.
 Escobar de Campos, León, 276 id.
 Santa Marta, Salamanca, 276 id.
 Bárcena de Campos, Palencia, 276 idem.
 San Miguel del Pino, Valladolid, 275 id.
 San Pelayo, Salamanca, 275 id.
 Piñuel, Zamora, 275 id.
 Formariz, Zamora, 275 id.
 Ayuela de Valdavia, Palencia, 274 idem.
 Almenara de Adaja, Valladolid, 273 id.
 Barceo, Salamanca, 272 id.
 Castillejo de Dos Caras, Salamanca, 271 id.
 Villarmentero de Esgueva, Valladolid, 270 id.
 Valdelageve, Salamanca, 269 id.
 Villán de Tordesillas, Valladolid, 268 id.

Bouza, Salamanca, 265 id.
 Corporario, id., 265 id.
 Villalba de Adaja, Valladolid, 263
 idem.
 Villatoquite, Palencia, 261 id.
 Villalumbroso, id., 261 id.
 Bustillo de Chaves, Valladolid, 261
 idem.
 Liguérzana, Palencia, 260 id.
 Vergaño, id., 260 id.
 Gejo de los Reyes, Salamanca, 258
 idem.
 Santibáñez de Resona, Palencia,
 258 id.
 Coca de Alba, Salamanca, 257 id.
 Carabajosa de Armuña, Salamanca,
 255 id.
 Molinillo, id., 254 id.
 Villelga, Palencia, 254 id.
 Carabajosa de la Bageada, Salamanca,
 254 id.
 Las Torres, id., 249 id.
 Carrascal, Zamora, 248 id.
 Matilla La Seca, id., 248 id.
 Velascávaro, Valladolid, 248 id.
 Cardeñosa de Volpejera, Palencia,
 247 idem.
 Villanueva da la Cueza, id., 247 id.
 El Pino de Tormes, Salamanca,
 245 id.
 Torres de los Molinos, Palencia,
 245 id.
 San Millán de los Caballeros,
 León, 244 id.
 Villanueva de Remollar, Palencia,
 244 id.
 San Llorente de la Vega, id., 243
 idem.
 Ahigal de Villarino, Salamanca,
 237 id.
 Bocos de Duero, Valladolid, 237
 idem.
 Molillos, Zamora, 237 id.
 Tabanesa de Valdavia, Palencia,
 236 id.
 Castillejo de Azara, Salamanca,
 235 id.
 Matilla de los Caños, Valladolid,
 235 id.
 Arenillas de San Pelayo, Palencia,
 234 id.
 Zarapicos, Salamanca, 233 id.
 Resoba, Palencia, 232 id.
 Miñande de Azán, Salamanca, 231
 idem.
 San Cristóbal de Boedo, Palencia,
 230 id.
 Valdemierque, Salamanca, 227 id.
 Llano de Omedo, Valladolid, 225
 idem.
 Villar del Puerco, Salamanca, 221
 idem.
 Manquillos, Palencia, 221 id.
 Sexmiro, Salamanca, 221 id.
 Agusal, Valladolid, 220 id.
 Tarderezar, Zamora, 218 id.
 Ramiro, Valladolid, 217 id.
 Robiadillo de Ucieña, Palencia, 217
 idem.
 Pozo de Urama, id., 216 id.
 Belmonte de Campos, id., 211 id.
 Cozuelos de Ojeda, id., 209 id.
 Soco, Zamora, 209 id.
 Gozon de Ucieza, Palencia, 208 id.
 Añoza de Campos, id., 207 id.

Amayuelas de Arriba, id., 206 id.
 Pozuelos del Rey, id., 205 id.
 Quintanilla del Molar, Valladolid,
 205 id.
 Cilleros de la Bastida, Salamanca,
 204 id.
 Monterrúbio de Armuña, id., 201
 idem.
 Fadón, Zamora, 201 id.
 Manzanillo, Valladolid, 200 id.
 San Pelayo, id., 200 id.
 Pabladura de Sotiedra, id., 199 id.
 La Bastida, Salamanca, 196 id.
 San Salvador, Valladolid, 188 id.
 Rerrrubla de Castilleria, Palen-
 cia, 188 id.
 Cazurra, Zamora, 187 id.
 El Arco, Salamanca, 183 id.
 Villagimena, Palencia, 181 id.
 Abarca de Campós, id., 181 id.
 Villabasta de Valdavia, id., 177 id.
 Getuelo del Barro, Salamanca, 176
 idem.
 Puras, Valladolid, 176 id.
 Villodre, Palencia, 174 id.
 Cunquilla de Vidriales, Zamora,
 174 id.
 Villanueva de la Condesa, Valla-
 dolid, 160 id.
 Pigubruela de Sayago, Zamora,
 162 id.
 Tabera de Abajo, Salamanca, 161
 idem.
 Peltilla, id., 160 id.
 Almaraz de la Mota, Valladolid,
 160 id.
 Olera de Abajo, Palencia, 159 id.
 Castraz, Salamanca, 156 id.
 Santa Olalla de Fuentes, id., 154
 idem.
 Boada de Campos, Palencia, 165
 idem.
 Grandes, Salamanca, 147 id.
 La Sierpe, id., 142 id.
 Lanseros, Zamora, 141 id.
 Zorita de la Loba, Valladolid, 141
 idem.
 Rabanal de las Llantas, Palencia,
 138 id.
 Moraleja de las Panaderas, Valla-
 dolid, 137 id.
 Villaesper, id., 137 id.
 Villageriz, Zamora, 137 id.
 Donado, id., 136 id.
 Amayuelas de Abajo, Palencia,
 135 id.
 Torrecilla de la Torro, Valladolid,
 132 id.
 Robladillo, id., 119 id.
 Villacreses, id., 116 id.
 Villamentenos de Campos, Palen-
 cia, 116 id.
 Fuenteandino, id. 99.
 Perceruelo, Valladolid, 81 id.
 Villabiardos, Salamanca, 77 id.

Reglas para tomar parte en el concurso

Primera. Conforme a lo ordenado en el Decreto de 25 de Agosto de 1939, se distribuirán las expresadas plazas en seis grupos, y cada diez vacantes corresponderán:

- Dos para Caballeros Mutilados (grupo A).
- Dos para Oficiales provisionales y de complemento (grupo B).

Dos para los restantes ex combatientes (grupo C).

Una para ex cautivos por la Causa Nacional (grupo D).

Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra (grupo E), y

Dos para el turno no restringido (grupo F).

Segunda. En el caso de no presentarse número suficiente de solicitantes clasificados o que no se cubrieren algunos de estos grupos, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto antes citado.

Tercera. Dentro de los cinco primeros grupos, el orden de preferencia estará determinado por las normas contenidas en el artículo 5º del Decreto de 25 de Agosto de 1939, y en cuanto a los concursantes del grupo sexto, se tendrá en cuenta las disposiciones vigentes que establecen el siguiente orden de prelación:

Licenciados en Derecho, Secretarios suplentes, Secretarios interinos o habilitados, título de aptitud con nota de «Sobresaliente» y el mismo título con nota de «Aprobado».

La prelación, centro de las categorías expresadas, se determina en la siguiente forma:

1.º Entre Abogados, por los méritos que justifiquen.

2.º Entre Secretarios suplentes, interinos o habilitados por la mayor antigüedad de servicios, y

3.º Los que sólo tengan el título de aptitud, por los méritos y antigüedad del título.

Los servicios prestados por suplentes, interinos o habilitados se acrediitarán por certificación expedida por el Secretario del Juzgado municipal si lo hubiere, con el visto bueno del Juez municipal correspondiente.

Cuarta. Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, suscritas por ellos mismos y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* anotando en su solicitud numeradamente el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren.

Quinta. Para tomar parte en este concurso se requiere: ser español, de estado seglar, haber cumplido los veinticinco años, hallarse comprendido dentro de las condiciones que para este cargo se hallan establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y ser de buena conducta moral, además se acrediitará no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular y acatar la plena adhesión al Glorioso Movimiento.

Sexta. Los concursantes acompañarán a su solicitud:

a) Certificación de nacimiento.
b) Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

c) Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.

d) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada en la que el solicitante manifieste no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organización del Poder Judicial y no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal, la falsedad en la declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes.

f) Certificación de la Jefatura Local de F. E. T. y de las Juntas acreditativa de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Salvador de España y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.

g) Los Caballeros Mutilados de Guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de Abril de 1938.

h) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de empleo y de la concesión de la Medalla de la Campaña o que reuna las condiciones exigidas para tenerla.

i) Los restantes ex combatientes, acreditarán estar en posesión de la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones exigidas para tenerla.

j) Los ex cautivos, deberán justificar el tiempo de duración de cautiverio o prisión, si han luchado con las armas por la Causa Nacional en prueba de su adhesión al Glorioso Movimiento, desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

k) Por último los huérfanos y personas económicamente dependientes de los victimas Nacionales de guerra y de las ocasionadas por las hordas marxistas, acreditarán debidamente dichos extremos.

Séptima. Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acúcen al concurso serán clasificados en el grupo I) de la regla primera, y

Octava. La instancia y documentos que a ella se acompañen deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre del Estado, legalizados aquellos que deban serlo y no estén expedidos en el territorio de esta Audiencia, adherir a aquélla una póliza de

tres pesetas de la Asociación Mutualista de Funcionarios de la Administración de Justicia y reseñar la cédula personal del ejercicio corriente.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1941.—El Secretario de Gobierno accidental, Joaquín González.—Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

D. José González Palacios y Sáenz de Miera Juez de Instrucción Accidental de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y en cargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así se halla acordado en el sumario núm. 67 del año actual que se sigue por robo.

Semoviente

Una mula, pelo castaño oscuro, de diez y siete años de un metro y cuarenta y tres centímetros de altura, tabla derecha núm. V. A. 46.

Dado en Valencia de Don Juan, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—José G. Palacios.—El Secretario José Santiago.

Cédula de citación

Reinoso Rodríguez, José, de 20 años, soltero, de profesión jornalero, natural de Rosario Santa Fe, República Argentina, sin domicilio, hijo de José y de Hipólita; García Lobato, Luis, de 20 años, soltero, de profesión albañil, natural de Cacabelos (León), hijo de Elio y de Lucrecia, domiciliado últimamente en Cacabelos y Castaño Blanco, Miguel, de 23 años, soltero, de profesión, Hortelano, natural de Benavente (Zamora), hijo de José y de María-Cruz, domiciliado últimamente en Benavente, todos en ignorado domicilio y paradero, comparecerán ante la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial de esta villa, el día 26 del actual, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado, contra los mismos, por hurto, a cuyo acto deberán comparecer con los medios de prueba, que tengan a su defensa, apercibiéndoles que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a dichos denunciados, expido la presente en Villadangos a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Faustino Fernández.

Cédula de notificación

Delgado Viñuela, Rafael, de 23 años de edad, de estado soltero, natural de Villabalter (León) y de profesión jornalero.

Por el presente se le notifica que las Diligencias previas n.º 476, 39, que se instruyen en averiguación de su conducta y antecedentes con relación al Movimiento Nacional han sido terminadas sin declaración de responsabilidad de indole criminal.

Se ruega a cuantas personas conozcan el paradero del citado encartado, pongan en su conocimiento cuanto antecede.

Dado en Burgos a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rogelio N. Moralinos.—V.º B.: El Juez instructor, Aurelio Ruiz.

Requisitorias

Rozas Rodríguez, Ramón, de 22 años, estudiante, hijo de Faustino y Josefa, natural de Mieres, de donde últimamente también era vecino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta Capital que la tiene decretada en sumario núm. 186 de 1938, por hurto, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Isidoro Pérez Presa, hijo de Tomás y de Polonia, natural y vecino de Salio, partido de Riaño, soltero, de 19 años de edad, en ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado a fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirsele indagatoria y constituirse en prisión, pues así está acordado en el sumario n.º 62 de 1941, sobre hurto, que se sigue en este Juzgado, con prevención de que no haciéndolo será declarado rebelde.

Riaño, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

ANUNCIO PARTICULAR

Pérdida día 15 corriente en Valencia de D. Juan, yegua, alzada 7 cuartas, pelo blanco, edad cerrada, crin y cola larga, herrada de adelante. Razón Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

N.º 517.—4,50 ptas.